ADENDA N°1 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-SG-MC-013-2026

El suscrito Alcalde del municipio del Patía Cauca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, por lo tanto La entidad Tiene la potestad de modificar el cronograma de la **AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MP-SG-MC-013-2026** vencido el termino para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del referido proceso que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN, CONFORME A LA LEY 724 DE 2001, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA JUVENTUD, ORIENTADO A MEJORAR LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATÍA.**

Que durante el término de presentación de observaciones al proceso de la referencia se presenta la siguiente observación:

Observación No. 1:

Al respecto, la entidad establece en la invitación pública, numeral 13 “Requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y de Experiencia”, específicamente en el punto 13.2.2 “Experiencia específica”, que el oferente deberá acreditar dicha experiencia mediante la presentación de un (01) contrato, con su respectiva acta de liquidación final, suscrito con una entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de eventos dirigidos a la niñez (niños y/o niñas), que incluya la presentación de un re creacionista payaso, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.

En ese sentido, respetuosamente se solicita a la entidad modificar el requisito de experiencia específica en lo relacionado con la exigencia de un contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, toda vez que dicha condición puede resultar restrictiva y limitar la participación de posibles oferentes, afectando principios fundamentales de la contratación pública como la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la libre concurrencia. Por lo anterior, se sugiere ajustar dicho requisito, permitiendo acreditar la experiencia mediante contratos cuyo valor sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, garantizando así una mayor participación de proponentes sin afectar la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

Respuesta a observación No. 1:

En atención a la observación presentada, la entidad respondió lo siguiente:

Analizada la solicitud de modificación del requisito de experiencia específica establecido en el numeral 13.2.2 de la invitación pública, se considera pertinente acogerla de manera parcial, en aras de promover una mayor pluralidad de oferentes y garantizar los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

No obstante, la entidad estima necesario mantener un umbral que asegure la idoneidad y capacidad del proponente para la adecuada ejecución del objeto contractual. En ese sentido, se modificará el requisito en cuanto al valor del contrato exigido como experiencia específica, estableciendo que el mismo deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.

Por lo tanto el numeral 13.2.2 de la invitación pública del proceso **DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-SG-MC-013-2026 se modifica de la siguiente manera.**

13.2.2 Experiencia específica:
El oferente, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación final, suscritos con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto sea relacionado con el desarrollo de eventos dirigidos a la niñez (niños y/o niñas) (que incluya la presentación de un recreacionista payaso), y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

Dada en el municipio de Patía Cauca, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde del Municipio del Patía Cauca

Proyecto: Dairon Danilo Gomez Ojeda- Asesor en Contratación
Reviso: Oscar Ricardo Piamba Ortiz- Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria